

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.									
ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION								CO-OPS-FY-15 V7	
FECHA		2023		04		13			
1. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE									
SUBGERENCIA OFICINA DIRECCIONAL	UNIDAD (Estrategia Plana)	SERVICIO (Específico / Mixto)	PLATAFORMA ESTRATÉGICA		ESTRATÉGICO	MISIONAL	X	SUPERVISOR PLANTA	APOYO A LA SUPERVISION (Contratista)
HOSPITALIZACIÓN	USS MEISSEN	UGI ADULTOS			APOYO	EVALUACIÓN		CARGO CÓDIGO - GRADO	ELSA MILENA ARSEMENT PATARROYO
								ENFERMERA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO REFERENTE EN PROCESO
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO									
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)			PERFIL			REQUISITOS DE EXPERIENCIA			
BACHILLER TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE LA SALUD			AUXILIAR EN ENFERMERÍA			NO SE REQUIERE			
3. INFORMACIÓN FINANCIERA									
VALOR HORA		Nº HORAS PROMEDIO MES		VALOR PROMEDIO MES		VALOR / MES		FINO	
10.510		186		1.854.660					
4. INFORMACIÓN OBJETO DEL CONTRATO									
OBJETO:									
PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL					PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL					PRESTAR SERVICIOS COMO TECNICO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL					PRESTAR SERVICIOS COMO TECNOLOGO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL					PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL					PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO				
VIGENCIA No.		OBJETO DEL CONVENIO							
TÍTULOS: EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 JUL 2023									
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 041 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Ume, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Mesaán y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multínivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidente, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital; b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 000 de 2017 y se adoptó el Estatuto de contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, al fin de para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés, determinando que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la persona se celebrarán directamente; c) Que mediante Resolución 587 de 2019, se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acusado 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur; d) Que con la debida antelación se convocó la necesidad del objeto a contratar, conforme repasa en el Formato Único de Necesidades; e). Que, la Dirección de Gestión de Talento Humano de LA SUBRED SUR – E.S.E., certificó el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de personal, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que pueden cumplir la labor requerida estos resulte insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad; f). Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilice una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficientes. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutarse a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez realizados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2000, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o inexistencia de personal" para cumplir el objeto esencial de la Subred integrada de servicios de salud SUR ESE. La necesidad concreta que LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. pretende satisfacer al perfil solicitado en la presente formato de acuerdo con la información contenida en el mismo.									
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:									
1). Prestar servicios de perfil (auxiliar de enfermería) acorde con la Ley Art. 10, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E., de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes. 2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria. 3). Registrar en la historia clínica la información de la intervención al paciente, plan de cuidados de enfermería, simultánea o inmediatamente después de su realización, con integridad, secuencialidad, racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que define el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995/1999, 839/2017 norma que la modifica, actualiza), e informar de forma oportuna a la enfermera y/o médico del servicio, los cambios en el estado o evolución del paciente. 4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de enfermería y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad. 5). Apoyar el proceso de alta temprana, fortaleciendo conocimientos del paciente y la familia en la promoción de hábitos saludables, autocuidado y cuidados específicos de acuerdo a tratamiento y recomendaciones médicas, dejando registro escrito en la historia clínica y/o documentos destinados por la institución. 6). Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.									
5. FIRMA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD					7. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD				
 Jefe de Oficina v/o Director Administrativo v/o Asistencial 8. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO A CONTRATAR El suscrito Director de la Dirección de Gestión Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el personal existente y/o requerido para el desarrollo de las actividades objeto señalados en la presente solicitud.					 Firma del Director de Talento Humano Nombre y apellido Director de Talento Humano				
9. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN									
NOMBRE DE QUIEN RECIBE					FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ		FECHA		ENTREGA
 Recibe					 Entrega		2023		04/07
9. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD									
1. PLAN DE ADQUISICIONES SI ☒ NO ☐ N1 ☐ N2 ☒ SA ☐ Jessica Hasbeldy Gonzalez Mora c.c # 1033736039, nro 18/03/23 Contrato # 4018-2023									
NOTA: Todos los campos son de obligatorio diligenciamiento; en caso contrario será devuelta la solicitud. Las firmas deben ser recogidas en el siguiente orden: Responsable del requerimiento, Profesional Especializado de Talento humano y Ordenador del gasto.									

Wendy Tatianna Velásquez Pachón
C.C. 1026 289080

551-2023